



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 030 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 FEB 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.



VISTO: El Informe N° 0857-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNEL, de fecha 21 de diciembre del 2022, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:



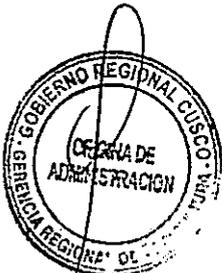
Que, mediante el documento de la referencia, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad No Estructurada de Logística, emite el Informe Técnico, sobre la reducción del suministro de Combustible para el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de las Capacidades de los Productores en el Manejo de Plagas y Enfermedades del Cultivo de Café en las Provincias de Calca, La Convención y Paucartambo del Departamento de Cusco" de la fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", donde señala lo siguiente;

(...)

ANTECEDENTE:

DE LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y LA SOLICITUD DE REDUCCION.

Por lo indicado en el presente documento, pongo en consideración de su despacho lo siguiente:



Que, la solicitud de reducción del suministro de combustible es viable por encontrarse amparado en el numeral 8.9.2 del numeral 8.9 de la Directiva. Esto modificando el contrato original, según el siguiente cuadro.

COMBUSTIBLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DIESEL B5 S50	496 GALONES	23.00	11,408.00
TOTAL			11,408.00

Mediante INFORME N° 0178-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PI CAFE, de fecha 21 de diciembre del año 2022, emitido por el jefe del proyecto, Se solicita la Rebaja del suministro de combustible en el contrato de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	P.U.	TOTAL S/	CANTIDAD A REBAJAR	MONTO A REBAJAR
2	DIESEL B5 S50	500	23.00	11,500.00	4	92.00
	TOTAL				4	92.00

(...)

Que, lo manifestado por el área usuaria y el responsable de las Contrataciones previamente se debe evaluar si la Contratación en mención se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley y su Reglamento; al respecto la ley ha previsto. " En el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley que establece, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede reducir servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", además el Reglamento en el numeral 157.2 del artículo 157 establece que: " Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Integridad



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del contrato original". En ese sentido corresponde verificar si la solicitud presentada por parte del área usuaria se encuentra congruente con lo establecido en la normativa;

Que, estando al sustento del área usuaria, mediante INFORME N° 0178-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAG/AEI-PI CAFÉ, de fecha 21 de diciembre del año 2022, emitido por el jefe del proyecto, quien solicita la rebaja de la partida presupuestal de bienes 8 DIESEL B5 S50), señalando que fue con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debido a que las actividades del Proyecto están culminando del período fiscal 2022 y habiendo realizado el consumo suficiente de combustible para cubrir todas las actividades programadas del proyecto;

Por lo señalado el monto a reducir, Conforme la solicitud realizada por el área usuaria y, teniendo en cuenta que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, se realiza el cálculo en el siguiente cuadro;

CONTRATO ORIGINAL				REDUCCIÓN SOLICITADA	
Combustible	Cantidad	P.U	Monto total	Monto a reducir	Cantidad a rebajar
DIESEL B5 S-50	500	23.00	11,500.00	92.00	4
TOTAL				92.00	4

Que, en virtud de lo señalado, la solicitud de reducción presentado por el área usuaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 8.9.2 del numeral 8.9 de la Directiva, por lo que es procedente su aprobación de dicha reducción;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial y Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0035-2023-GR CUSCO/GR del 11 de Enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la reducción de la prestación del servicio de Suministro de Combustible, para el Proyecto de Inversión Pública denominados: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", prestación que se realizó mediante Contrato N° 0181-2022-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UFL, de fecha 04 de Octubre del 2022, suscrito con ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, con RUC N° 1025008883. según el presente cálculo:

CONTRATO ORIGINAL				REDUCCIÓN SOLICITADA	
Combustible	Cantidad	P.U	Monto total	Monto a reducir	Cantidad a rebajar
DIESEL B5 S-50	500	23.00	11,500.00	92.00	4
TOTAL				92.00	4

Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la proveedora ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ para su conocimiento y a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

